



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
ILMO. SR. PRESIDENTE**

Expediente: 2128/2025 Actuación de oficio

Asunto: Incidencia de la contaminación por nitrato en los suministros públicos en la provincia de Salamanca / Medidas de apoyo de la Diputación/ Resolución

Ilmo. Sr.:

Nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como sin duda conoce, esta Defensoría en los últimos años ha tramitado numerosos expedientes impulsados de oficio relacionados con la deficiente calidad sanitaria del agua de consumo humano en diferentes municipios del territorio de la Comunidad, algunos de ellos situados en la provincia de Salamanca.

Estos expedientes se iniciaron principalmente por la presencia en los respectivos suministros públicos de nitrato y, en menor medida, de arsénico, fluoruros y otro tipo de contaminantes, como plaguicidas (especialmente herbicidas) y otros compuestos derivados de la actividad agrícola o de la geología local.

La tramitación y resolución de estos expedientes nos ha permitido recopilar y analizar los datos aportados por más de 18 Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, mediante los cuales hemos constatado que se vienen produciendo problemas de contaminación en los suministros desde hace varios años, datos que posteriormente hemos contrastado y podido verificar a través de los registros oficiales disponibles (SINAC).

De la información que hemos podido analizar, observamos un incremento sostenido del número de localidades que han debido declarar su agua “no apta para consumo humano”, en ocasiones durante meses consecutivos, obligando a activar suministros alternativos de emergencia.

En este sentido, la contaminación por nitratos de origen agrario constituye uno de los problemas más extendidos en Salamanca. En 2023, al menos 19 municipios superaron los 50 mg/L establecidos como valor máximo, afectando a zonas agrícolas de La Armuña,



Peñaranda y Alba de Tormes, entre otros. Localidades como Aldeaseca de la Frontera, Villoria o Espino de la Orbada, se han visto especialmente afectadas. Otros municipios sufrieron en 2025 recaídas de contaminación por nitratos que les obligaron a permanecer sin agua potable durante largos periodos de tiempo.

A ello se suma la presencia recurrente de arsénico de origen geológico, detectado por encima del valor legal de 10 µg/L en numerosos pueblos. La reiteración de este tipo de episodios contaminantes evidencia que no se trata de incidencias aisladas, sino de un problema estructural, fuertemente ligado a la contaminación difusa de acuíferos, el uso intensivo de fertilizantes y de herbicidas, y las características geológicas de ciertas zonas del territorio provincial. Esta realidad afecta especialmente al medio rural, donde los ayuntamientos —frecuentemente de muy pequeña dimensión— disponen de recursos económicos y técnicos limitados para afrontar soluciones duraderas.

Como V.I. conoce, la superación de los valores paramétricos de nitratos, arsénico y plaguicidas implica riesgos para la salud pública, especialmente en colectivos vulnerables —lactantes, gestantes, personas con patologías previas—, lo que exige respuestas ágiles y eficaces por parte de las administraciones competentes. La incertidumbre prolongada sobre la calidad del agua genera asimismo desconfianza social y un impacto negativo sobre la vida cotidiana en el medio rural.

En este contexto, cobra especial relevancia la función de cooperación y asistencia que corresponde a la Diputación Provincial, llamada a garantizar que los municipios —particularmente los de menor tamaño o capacidad financiera— dispongan de servicios esenciales en condiciones de calidad y seguridad equivalentes.

Ciertamente la Diputación de Salamanca ha desplegado en los últimos años, por lo que hemos podido conocer, diversas actuaciones de apoyo, tanto en situaciones de emergencia como mediante programas estructurales de inversión. Entre ellas destaca el servicio provincial de suministro alternativo mediante camiones cisterna y depósitos o sistemas de tratamiento portátiles, operativo las 24 horas del día, que en lo que va del presente 2025 ha distribuido más de 4 millones de litros de agua potable, permitiendo abastecer a las aproximadamente 20 localidades que dependen o han dependido de depósitos externos debido a la contaminación de sus suministros.

Asimismo, el denominado Plan Sequía, dotado en su convocatoria de 2025 con 2 millones de euros, cofinancia hasta el 80% de las obras municipales dirigidas a garantizar el suministro de agua potable. Este programa también ha permitido financiar en 2024 mejoras en 139 municipios, movilizandando más de 3 millones de euros para perforación de pozos, instalación de depósitos de reserva, renovación de conducciones, interconexiones entre pueblos y la adquisición de sistemas de filtrado y potabilización, como han sido los implantados en algunas localidades afectadas por arsénico o nitratos.



La Diputación presta además asistencia técnica continuada en materia de gestión del ciclo del agua, incluyendo la operación directa de sistemas supramunicipales que abastecen a más de 15.000 habitantes, la realización de análisis periódicos de calidad en municipios sin medios propios, y el apoyo técnico en la elaboración de proyectos y estudios para nuevas infraestructuras comarcales.

A pesar de la importancia de estas actuaciones, la información manejada por esta Defensoría evidencia que algunos municipios logran acometer soluciones estables — nuevas captaciones, sistemas de filtrado, renovación de redes—, mientras que otros se ven obligados a depender durante meses de medidas de emergencia, con un elevado coste económico y social.

Como ya hemos indicado a esa Institución provincial en anteriores ocasiones, la intervención de esta Defensoría en un asunto como el que nos ocupa se justifica sobradamente por la naturaleza de los bienes jurídicos comprometidos, particularmente la salud pública, pero también por la reiteración y extensión del fenómeno de la contaminación de las aguas de consumo por diferentes elementos químicos, particularmente el nitrato, a lo que resultan vulnerables una parte significativa de municipios de nuestro territorio, con los consiguientes efectos en el suministro y, en última instancia, las personas que residen en ellos.

La experiencia acumulada y las respuestas que hemos obtenido de los responsables municipales ante las resoluciones que hemos venido emitiendo, nos ha permitido conocer que en los núcleos de menor tamaño los episodios de falta de potabilidad no solo obligan a activar con urgencia suministros alternativos, con costes económicos relevantes, sino que generan una incertidumbre sostenida en la población y causan en el vecindario desconfianza en la prestación del servicio de abastecimiento de agua que se proporciona a través de las redes municipales.

A ello se suma que la superación del valor de 50 mg/l de nitrato —parámetro fijado por la normativa sanitaria— o de otros contaminantes, comporta la inmediata necesidad de protección reforzada de colectivos vulnerables, por lo que la eventual demora en la adopción de medidas eficaces por parte de los Ayuntamientos puede traducirse en riesgos para la salud de la población que deben ser evitados.

En este contexto, el mandato legal de cooperación y asistencia de la Diputación a los municipios, singularmente con aquellos de menor capacidad técnica y financiera, adquiere una especial importancia, ya que el legislador ha confiado a las diputaciones la función de garantizar que el lugar de residencia no condicione el acceso real a las prestaciones que deben proporcionar los servicios esenciales, en condiciones de seguridad y calidad, lo que con referencia al abastecimiento de agua exige superar las respuestas coyunturales con una planificación previsora y sostenida en el tiempo.



Resulta por ello necesario evolucionar desde un modelo eminentemente reactivo hacia una planificación preventiva que permita anticipar los episodios de contaminación y ofrecer respuestas homogéneas y garantizadas en toda la provincia.

Mantener en el tiempo soluciones de emergencia —repartos de agua, depósitos móviles—, aunque sean actuaciones imprescindibles ante determinados episodios, no puede ser la respuesta ordinaria desde esa Diputación; es necesario, además, identificar con criterios objetivos los puntos críticos, priorizar las inversiones, dotar a los ayuntamientos de soluciones de tratamiento y captación acordes a su realidad, estableciendo, incluso, canales de seguimiento individualizado que eviten dilaciones injustificadas.

La reorientación desde un enfoque reactivo “bajo demanda”, hacia un modelo preventivo y proactivo —con tutela técnica constante— no solo es exigible desde la óptica de la buena administración, sino también desde los principios de igualdad y cohesión territorial que deben inspirar la acción provincial.

Por ello, consideramos que esa Diputación Provincial, en el ejercicio de sus funciones de cooperación con los municipios, debe reforzar sus actuaciones dirigidas a la prevención y corrección de la contaminación por nitrato y de otros elementos químicos en el agua de consumo humano.

Para ello puede valorar la oportunidad de aprobar un plan provincial de apoyo con vigencia plurianual que incluya, al menos, la identificación y priorización de localidades con episodios recientes o en las que exista riesgo potencial a partir de los datos del SINAC y de los servicios sanitarios, con objeto de intentar anticipar la aparición de problemas en los suministros. También puede establecer líneas estables y suficientes de ayuda económica para la instalación, la explotación y el mantenimiento de sistemas de tratamiento adecuados — ósmosis inversa, resinas de intercambio iónico, mezclas controladas y, en su caso, filtros frente a contaminantes concurrentes—, así como para nuevas captaciones, interconexiones y mejoras de depósitos y bombeos.

Además puede adoptar medidas de asistencia técnica reforzada para la redacción de proyectos, tramitación y dirección de obra para municipios de escasa capacidad. Por otro lado sería conveniente que diseñara, si no lo ha hecho aún, un protocolo de activación inmediata de medidas paliativas en colaboración con los Ayuntamientos afectados — suministro alternativo, señalización y comunicación pública y atención domiciliaria a personas dependientes— cada vez que se detecte una superación del valor paramétrico; así como una línea de seguimiento individualizado de los municipios con solicitudes de ayuda ya presentadas ante situaciones de reincidencia, publicando información periódica de avance y de resultados en un registro provincial de incidencias y actuaciones.



En definitiva, en la línea de lo que ya indicábamos en la resolución que formulamos en el expediente promovido de oficio 1352/2022, consideramos que se ha de intensificar la cooperación provincial con los municipios, adaptando los apoyos a la situación concreta de cada uno de ellos y a las condiciones reales de cada territorio, anticipándose si fuera posible a los posibles riesgos de forma proactiva; con el objetivo de que las personas que residan en la provincia de Salamanca, vivan donde vivan, dispongan de agua potable de calidad de manera continuada; cooperando con las autoridades municipales para que estas puedan afrontar las dificultades que presenta la gestión de un recurso cada vez más escaso y valioso, pero que resulta esencial para garantizar la salud de la población y, también, la cohesión territorial de la provincia.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se valore la posibilidad de consolidar la prevención y corrección de la contaminación química del agua de consumo humano —especialmente la causada por nitratos, pero sin excluir otros compuestos detectados en la provincia (arsénico, flúor, plaguicidas...)— como línea de actuación prioritaria dentro de su programación estratégica y presupuestaria anual.

SEGUNDA: Que, en su caso, se valore la aprobación de un Plan Provincial específico de apoyo a municipios con problemas de contaminación del agua, orientado no solo a corregir episodios ya declarados, sino también a anticipar la aparición de riesgos. Dicho plan podría basarse en los datos de control sanitario para identificar localidades en riesgo recurrente, establecer criterios objetivos de priorización y prever recursos suficientes para garantizar la eficacia y continuidad de las actuaciones programadas.

TERCERA: Que se mantengan y, en la medida de lo posible, se refuercen las líneas estables de ayuda económica, destinadas tanto a la instalación como al mantenimiento y explotación de los sistemas de tratamiento, así como para nuevas captaciones, interconexiones de redes y mejoras en depósitos y bombeos. Estas ayudas deberían acompañarse de asistencia técnica provincial continuada, facilitando a los pequeños municipios la redacción de proyectos, la supervisión de obras y la gestión de sistemas de tratamiento cuando no dispongan de personal propio.

CUARTA: Que, en su caso, se elabore y ponga en marcha un protocolo de activación inmediata de medidas cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos en el agua de consumo. Dicho protocolo podría prever mecanismos de



coordinación con los ayuntamientos para la señalización de puntos de consumo, la comunicación pública y la atención prioritaria a personas vulnerables (gestantes, lactantes, personas mayores o dependientes), garantizando que la respuesta sea uniforme en toda la provincia cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos legales.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).